

señore que nos al Depositario aunque por an
tes se aya escurado (que de vera entendiase par
ticular) haciendo cargo por su nro de la
dotacion del Caudal con que en dho dia se alla
el porito, asi en quanto a nu. Como en Granos ad.
quinto desde su fundacion con que Cierres se ha
rian los Repartim^{tos}; y si de las naturales que pro
dure el tiempo en el Granero, se hare uno cargo el ma
yor como del Loro. o se deducan por Compesacion
de su fructo las porciones que aya existentes
en qualquier especie, las que se cierran de viendo
por su tanto antiguos o particulares, las que
sean sacado para pagar por los Pueblos algun
Repartim^{to}. extraordinario en viendas en que
se allaren por falta de otros medios; los años en
que se contrasieron y la cantidad de ellas bien
sean de Considerar todas quantas han
pendientes de las antiguas en una cuenta
como par y clave de todas ellas que por el tan
to es necesario Reconocerlas bien y quanto
documentos haia en el Archivo para que
nada quede sin Considerar, como ni tam
po las que consisten en autos sean o no ligu
das poniendolas con nota para que no man
do fijo conovim^{to} pueda proveer con la jus
tificacion y equidad que permitan las cir
cunstancias de los descubiertos adar el Corte
que me parezca arreglado para que los que
cum de Fe

